

**PRIMEROS DOCUMENTOS.  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.**

La Diputación General de Aragón se constituye el 9 de abril de 1978, cuando la Asamblea de Parlamentarios, reunida en la iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud, elige a los miembros que habrían de integrarla.

En el primer Consejo de Gobierno, el 10 de abril, se acuerda cómo serán la bandera y escudo de Aragón, se declara el 23 de abril - festividad de San Jorge- Día de Aragón y se determina la catedral de Huesca como lugar de juramento de los cargos de la Diputación General de Aragón el día 22 del mismo mes.

La gran manifestación que recorrió las calles de Zaragoza el Día de Aragón fue una muestra del deseo de autonomía de todos los ámbitos sociales.

El 24 de abril se formalizó la estructura del gobierno preautonómico, de cuyos acuerdos es reflejo el *Boletín Oficial*.

#### Documentos

- 1 -- 28 de marzo de 1978. Asamblea de Parlamentarios. Convocatoria reunión 9 de abril.
- 2 -- 7 de abril de 1978. Asamblea de Parlamentarios. Invitación a los medios comunicación a la reunión del 9 de Abril.
- 3 -- 9 de abril de 1978. Acta de la constitución de la Diputación General de Aragón.
- 4 --- Discurso del Presidente de la Diputación General de Aragón.
- 5 -- 9 de abril de 1978. Acuerdos de la Asamblea de Parlamentarios
- 6 -- 10 de abril de 1978. 1er Acta de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.
- 7 -- 11 de abril de 1978. Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón nº 1.
- 8 -- 19 de abril de 1978. Invitación a participar en los actos del 23 de abril.
- 9 -- 19 y 22 de abril de 1978. Correspondencia confirmando y disculpando asistencia.
- 10 -- 22 de abril de 1978. Jura de cargos de la Diputación General de Aragón.
- 11 -- 7 de junio de 1978. Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón nº 2.

1 -- 28 de marzo de 1978.  
Asamblea de Parlamentarios.  
Convocatoria reunión 9 de abril.



ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON  
COMITE PERMANENTE

Zaragoza 28 de marzo de 1978

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Palacio Provincial

Estimado amigo:

Te comunico que el día 9 de abril, domingo, a las 5 de la tarde, y en el Ayuntamiento de Calatayud, tendrá lugar la reunión de la Asamblea de Parlamentarios de Aragón, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2) Informe del Comité Permanente sobre la aprobación del Real Decreto-Ley de Preautonomía de Aragón.
- 3) Elección de Consejeros y cargos de la Diputación General de Aragón.
- 4) Recomendación a la Diputación General de Aragón sobre la constitución de una Comisión Jurídica asesora y de una Comisión de celebración de actos.
- 5) Dimisión del Comité Permanente.



PALACIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
Plaza de España, 2  
Teléfono 22 65 10

ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON  
COMITE PERMANENTE

Dada la trascendencia de los asuntos a tratar,  
te ruego consideres esta comunicación como una invitación  
muy especial.

Recibe un cordial saludo del

Secretario del Comité Permanente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jaime Gaspar y Auria', written in a cursive style.

Fdo. Jaime Gaspar y Auria

2 -- 7 de abril de 1978.  
Asamblea de Parlamentarios.  
Invitación a los medios  
comunicación a la reunión del 9  
de Abril.



ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

COMITE PERMANENTE

PALACIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Plaza de España, 2

Teléfono 22 65 10

Zaragoza 7 de abril de 1978

Sr. Director de

Mi querido amigo:

Como bien sabes, el próximo domingo, día 9, celebra sesión la Asamblea de Parlamentarios de Aragón, con un nutrido orden del día en el que destaca el momento histórico de quedar cubiertos los cargos de la Diputación General de Aragón, primer paso de nuestra autonomía.

Dicha sesión tendrá lugar a las 17 horas, en la iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud y a la misma queremos invitarte a tí y a los enviados de ese medio que quieran asistir.

Hemos creído agradecería a los medios de difusión el llegar con tiempo suficiente a la población bilbilitana por lo que hemos fijado la reunión de los compañeros de prensa, radio y televisión en un almuerzo en el Restaurante del Hotel Calatayud, a las 14 horas, esperando que nos honreis con vuestra presencia.

Al mismo tiempo te adjunto una nota informativa con el ruego de su publicación, encareciéndote la atención que ese medio pueda prestar a este momento histórico.

Un cordial saludo

Fdo. Ramón Sainz de Varanda



ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON  
COMITE PERMANENTE

SE PERFILAN LOS ULTIMOS DETALLES DE LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS QUE SE CELEBRA MAÑANA EN CALATAYUD

=====

LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE LOS FRANCOs, LUGAR HISTORICO DE CELEBRACION

=====

Se está trabajando en los últimos detalles de organización de la histórica Asamblea de Parlamentarios que elegirá a los miembros y cargos de la Diputación General de Aragón. La convocatoria está fijada a las cinco de la tarde de mañana, domingo, en la iglesia de San Pedro de los Francos, de Calatayud, donde ya se han reunido tres Cortes de Aragón y donde se juró como heredero de la Corona de Aragón al príncipe Fernando.

Sin embargo, la Asamblea tendrá otra sede más, ya que los parlamentarios tienen que partirse en provincias para elegir cada una de ellas a sus cuatro consejeros que después tienen que llevar a la ratificación de la Asamblea. Estas reuniones se realizarán en el edificio cercano del Ayuntamiento, en distintas dependencias y donde se ausentarán los parlamentarios para realizar estas votaciones por separado, los parlamentarios de cada provincia, como prevee el Real Decreto-Ley de 17 de Marzo de 1978.

El ambiente en Calatayud y su comarca es realmente de gran expectación. La previsible afluencia de asistentes a este



PALACIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
Plaza de España, 2  
Teléfono 22 65 10

**ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON**  
COMITE PERMANENTE

histórico acto que supone la recuperación de la personalidad de Aragón, después de 250 años, ha aconsejado el llevar la Asamblea a este amplio lugar unido a la historia autonómica de Aragón.

Algunas emisoras de radio retransmitirán en directo parte del desarrollo de la Asamblea, lo que muestra el alto interés despertado en la región.

enviado a: HOJA DEL LUNES

HERALDO DE ARAGON

AMANECER

ARAGON EXPRESS

ANDALAN

ARAGON 2000

RADIO ZARAGOZA

RADIO JUVENTUD

RADIO POPULAR

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA

R.T.V.E.

MUNDO OBRERO

AGENCIA LOGOS

AGENCIA CIFRA

AGENCIA PYRESA

RADIO HUESCA

RADIO TERUEL

NUEVA ESPAÑA

LUCHA

ESFUERZO COMUN

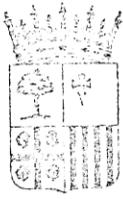
3 -- 9 de abril de 1978.  
Acta de la constitución de la  
Diputación General de Aragón.

ORDEN DEL DIA

---

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe del Comité Permanente sobre la aprobación del Real Decreto-Ley de Preautonomía para Aragón.
3. Elección de Consejeros y cargos de la Diputación General de Aragón.
4. Recomendación a la Diputación General de Aragón sobre la constitución de una Comisión Jurídica asesora y de una Comisión de celebración de actos.
5. Dimisión del Comité Permanente.

ARCHIVO



ASAMBLÉA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGÓN

En Calatayud el día 9 de abril de 1978 se reúne la Asamblea de Parlamentarios de Aragón, con la asistencia de los señores Biel, Cristobal, Sainz de Varanda, Martín Retortillo, García Mateo, Gomez de las Rocas, Piazuolo, Tejera, Buil, Escribano, Gaspar, Bolea, Carasol, Magallón, Figuerola, Del Val, Baeza, Ballarín, Zarazaga, Fuertes, Zayas, Alierta, Escudero, Lasuén, Gastón y Rodrigo.

Preside el señor Sainz de Varanda y de secretario el señor Rodrigo.

El señor alcalde de Calatayud dirige unas palabras de bienvenida a los parlamentarios elegidos democráticamente y al pueblo de Calatayud; en sus palabras hace un recuerdo del lugar histórico donde se está celebrando el acto y del significado de Calatayud en la historia de Aragón y de España.

Seguidamente interviene el señor Ballarín para abrir la sesión; el señor Alierta lee el acta de la Asamblea extraordinaria anterior. Puesta a votación es aprobada sin ningún voto en contra ni abstención.

Interviene el señor Presidente de la Asamblea para agradecer la buena acogida de la ciudad de Calatayud a los representantes de Aragón; en su discurso señala la importancia histórica para el porvenir de Aragón y que los deseos de los aragoneses los conseguiremos con el trabajo de todos, hace un recuerdo a la historia de la ciudad de



ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

Calatayud y desea que lo que aquí decidamos sea para el bien de Aragón.

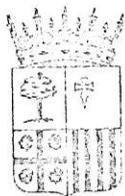
Se pasa al segundo punto del Orden del Día. El señor Gaspar en nombre de la comisión permanente informa de las dificultades habidas durante la negociación con el Gobierno. Al final de su detallada información da lectura al Real Decreto Ley 8/1978 de 17 de marzo por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón.

El señor Sainz de Varanda pide conste en acta la felicitación del resto de los parlamentarios a la comisión permanente por su trabajo realizado durante la negociación.

Esta proposición es aprobada por unanimidad. Se pasa al tercer punto del Orden del Día, interviniendo el señor Lasuén para proponer el sistema de propuesta, nombramiento y ratificación de los Consejeros y cargos de la Diputación General de Aragón de la forma siguiente. Los parlamentarios de cada una de las tres provincias eligen sus Consejeros. La Asamblea de Parlamentarios de Aragón refrenda los nombramientos de los Consejeros de la Diputación General de Aragón, nombra los cargos y estos cargos son refrendados por la Asamblea de Parlamentarios de Aragón.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

Se suspende unos minutos la sesión para la elección de los Consejeros, reunidos por separado los parlamentarios de cada una de las tres provincias.



## ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

Se reanuda la sesión a las 19,20 horas pasando a dar lectura de los resultados de las votaciones quedando así establecidos por Huesca.- León Buil, Cesar Escribano, Joaquín Tejera, Jaime Gaspar.

Por Teruel.- José Angel Biel, Antonio Carasol, Alberto Fuertes, Carlos Zayas.

Por Zaragoza.- Juan Antonio Bolea, Angel Cristobal, Antonio García Mateo, Ramón Sainz de Varanda.

A propuesta de varios parlamentarios se decide que la votación se efectúe a mano alzada quedando aprobados los Consejeros por unanimidad. Se da lectura de la composición y queda elegida la Diputación General de Aragón con la incorporación de los presidentes de las tres Diputaciones Provinciales, señores Saturnino Arguis Mur, Angel Viana Caro y Gaspar Castellano de Gastón.

Seguidamente y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley en el artículo 6º, la Diputación General elige un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General. La votación da los siguientes resultados: Presidente el señor Don Juan Antonio Bolea Foradada, Vicepresidente el señor Don Jaime Gaspar y Auría, Secretario General el señor Don José Angel Biel.

Se pasa al cuarto punto del Orden del Día por el cual se aprueba recomendar a la Diputación General de Aragón la constitución de una Comisión Jurídica asesora,



## ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

por 24 votos a favor y dos abstenciones. Se aprueba también el constituir una Comisión de celebración de actos por 24 votos a favor y dos abstenciones.

Seguidamente interviene el señor Lasuén para explicar por qué debe aprobarse la disolución del Comité Permanente; recuerda el compromiso adquirido en Teruel y habiendo cumplido su mandato debe ser disuelto. Se aprueba por 24 votos a favor y dos abstenciones.

Antes de levantar la sesión interviene el Presidente de la Diputación General; en el transcurso de su discurso propone que el próximo día 23 de abril todo el pueblo de Aragón participe en las manifestaciones para consolidar el día de Aragón. Se aprueba por aclamación.

A las 8,45 horas se levanta la sesión.

El Secretario

Benito Rodrigo

El Presidente

Ramón Sainz de Varanda

N.B. Se acompaña el texto del discurso del señor Presidente de la Diputación General de Aragón.

4 -- 9 de abril de 1978.  
Discurso del Presidente de la  
Diputación General de Aragón.

Transcurridos 270 años desde que Aragón, contra su voluntad y manera de ser, fue privado de su personalidad, es natural que el pueblo aragonés viva con emoción el acontecimiento histórico de la recuperación de su propia esencia. Es también natural que al asumir como Presidente y por decisión vuestra este honor y responsabilidad sea el corazón de un aragonés nacido en Ayerbe el que inspire mis palabras.

Este acontecimiento constituye la fase crucial de un proceso, todavía sin culminar, que comenzó en Teruel el 10 de Julio de 1.977 cuando los parlamentarios aragoneses, democráticamente elegidos, asumimos la obligación de hacer real la vocación autonomista de nuestro pueblo.

Por feliz circunstancia, se conmemora este momento trascendente en la ciudad de Calatayud, síntesis de nuestra historia y reflejo real de las posibilidades que el armónico desarrollo agrícola e industrial ofrece a nuestra tierra.

La Diputación General de Aragón que hoy se constituye va a ser en el futuro el órgano idóneo para representar a Aragón y asumir la defensa de sus intereses. Sabemos que el camino a recorrer es todavía, largo y difícil. Por eso permito pedir os que tengais comprensión y nos ayudeis y animeis con todas vuestras fuerzas. Es más sencillo criticar y destruir que construir y si en este momento incipiente los aragoneses no empujamos, corremos el peligro, no de ver cómo unos hombres se agostan, que esto en definitiva poco importa, sino de poner en peligro el desarrollo de esta Diputación General, de esta simiente que hoy sembramos. Soy optimista y creo que debemos serlo todos.

El pueblo aragonés viene manifestando su vocación autónoma. Haciéndome eco de sus deseos propongo a la Diputación General que, canalizando estas aspiraciones, convoque al pueblo aragonés para que el día 23 de Abril, día de nuestro señor San Jorge, se consolide el día de Aragón con una sentida demostración de afirmación aragonesista.

Mantengamos la fe en Aragón, la fe en nosotros mismos. Aragón será lo que nosotros queramos que sea. Aragón ha sido y seguirá siendo un pueblo peculiar, con una recia personalidad que quiere protagonizar y responsabilizarse de su propio futuro. Pero Aragón es también un pueblo integrador y solidario que, en absoluta postura de igualdad, trabajará con los demás pueblos al engrandecimiento de España.

La Diputación General de Aragón va a estar regida por hombres de distintas provincias y de diferentes ideologías. Por encima de nuestra procedencia provincial debemos pensar que está Aragón al que, en cuerpo y alma, debemos entregar nos. Las diferentes ideologías, propias y necesarias en todo régimen democrático, han de servirnos para entender que la esencia del interés público pasa por las coordenadas de la objetividad, la prudencia y la comprensión.

Yo quisiera, como prueba de estas intenciones, en representación de todos los aragoneses unirnos en un sentido abrazo a Jaime Gaspar Auría, Vicepresidente de la Diputación General de Aragón por la provincia de Huesca y a José Angel Biel Rivera Secretario General de la Diputación por la provincia de Teruel.

Amigos, aragoneses, con fé, confianza, gritad con nosotros ¡VIVA ARAGON!





ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS

En cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/1978 de 17 de marzo por el que se aprueba el preautonómico de Aragón, la Asamblea de Parlamentarios en el Pleno celebrado el día 9 de abril de 1978, en la Iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud, adoptó entre otros los siguientes acuerdos :

1.- Conocer y ratificar la elección celebrada durante interrupción del Pleno por los Parlamentarios -diputados y senadores- de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza de los miembros Parlamentarios de la Diputación General de Aragón a que se refiere el apartado a) del artículo 5º del mencionado Real Decreto-Ley, resultando elegidos :

Por HUESCA :

León Buil Giral, diputado

Joaquín Tejera Miró, diputado

Jaime Gaspar y Auría, diputado

César Escribano de Gordo, senador

Por TERUEL :

José Angel Biel Rivera, diputado

Antonio Carasol Dieste, senador

Alberto Fuertes Valenzuela, senador

Carlos Zayas Mariátegui, diputado



Por ZARAGOZA :

Juan Antonio Bolea Foradada, diputado  
Ramón Sainz de Varanda Jiménez, senador  
Antonio García Mateo, senador  
Angel Cristobal Montes, diputado

Seguidamente el Presidente de la Asamblea proclamó a los aludidos Parlamentarios, Consejeros de la Diputación General de Aragón.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del art. 5º del mismo Real Decreto-Ley, el Presidente de la Asamblea proclamó Consejeros a los titulares de la Presidencia de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza a D. Saturnino Arguís Mur, D. Angel García-Viana y Caro y D. Gaspar Castellano y de Gastón, respectivamente.

3.- Una vez incorporados a la Asamblea todos los Consejeros previstos por el art. 5º en relación con la disposición transitoria del Real Decreto-Ley, quedó constituida la Diputación General de Aragón, con las facultades previstas en el mismo y en el Real Decreto 475/1978 de 17 de marzo en desarrollo del primero.



4.- Seguidamente, se procedió a la elección de los cargos de la Diputación General a que se refiere el art. 6º del Real Decreto-Ley, Presidente, Vicepresidente y Secretario, resultando elegidos: Presidente, D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado por Zaragoza; Vicepresidente, D. Jaime Gaspar y Auría, Diputado por Huesca y Secretario General, D. José Angel Biel Rivera, Diputado por Teruel. Seguidamente el Presidente de la Asamblea en nombre de ésta proclamó a los Consejeros elegidos para ocupar los mencionados cargos.

5.- La Asamblea acordó aceptar la propuesta del Comité Permanente de disolver éste una vez cumplida su misión encomendada en la Asamblea de Zaragoza el 10 de octubre de 1977.

6.- La Asamblea acordó recomendar a la Diputación General de Aragón la constitución de una Comisión Jurídica Asesora a los fines de que proceda a redactar las normas a que se refiere el art. 1º del Real Decreto 475/1978 de 17 de marzo y demás textos jurídicos de la Diputación y una Comisión de Actos para organizar los relativos a la toma de posesión de la Diputación General.

CALATAYUD, 9 de abril de 1978

El Secretario de la Asamblea,  
Benito Rodrigo González

El Presidente,  
Ramón Sainz de Varanda Jiménez

6 -- 10 de abril de 1978.  
1er Acta de Consejo de Gobierno de  
la Diputación General de Aragón.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A S I S T E N :

PRESIDENTE:

S.E.D. JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

VICEPRESIDENTE:

EXCMO. SR. D. JAIME GASPAS AURIA.

CONSEJEROS:

EXCMO. Sr.D. SATURNINO ARGUIS MUR

EXCMO. Sr.D. LEON BUIL GIRAL

EXCMO. Sr.D. ANTONIO CARASOL DIESTE

EXCMO. Sr.D. GASPAS CASTELLANO Y DE GASTON

EXCMO. Sr.D. ANGEL CRISTOBAL MONTES

EXCMO. Sr.D. CESAR ESCRIBANO DE GORDO

EXCMO. Sr.D. ANTONIO GARCIA MATEO

EXCMO. Sr.D. ANGEL GARCIA-VIANA Y CARO

EXCMO. Sr.D. ALBERTO FUERTES VALENZUELA

EXCMO. Sr.D. RAMON SAINZ DE VARANDA

EXCMO. Sr.D. JOAQUIN TEJERA MIRO

EXCMO. Sr.D. CARLOS ZAYAS MARIATEGUI

SECRETARIO:

EXCMO. Sr.D. JOSE ANGEL BIEL RIVERA

A C T A: En el Palacio Provincial de Zaragoza, sede provisional de la Diputación General de Aragón, se reúne el Consejo de Gobierno del mismo, con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan, el lunes día 10 de Abril de 1.978, al objeto de deliberar y resolver sobre asuntos de urgencia.

El Presidente expone las cuestiones que, a su juicio, deben ser tratadas y, que se aceptan por unanimidad de los Sres. Consejeros y que se incluyen

como Orden del Día del Consejo.

PRIMERO: Se acuerda celebrar, en la Catedral de la Ciudad de Huesca, el solemne juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Consejeros que se constituyen ante el pueblo de Aragón, sobre un ejemplar de los antiguos Fueros, y con arreglo a la siguiente fórmula:

Yo, D.....,..... de la Diputación General, Organo de Gobierno de Aragón, sobre estos Fueros, símbolo de Leyes propias y pasado histórico, juro solemnemente ante el pueblo aragonés:

- Respetar y cumplir las construmbres, Leyes y Fueros de Aragón en cuanto tradición de equidad y justicia.
- Trabajar por el establecimiento definitivo de otras nuevas - que signifiquen la autonomía efectiva de un Aragón solidario dentro de la unidad constitucional de España.
- Juro servir a nuestro pueblo y defender sus intereses en la paz y en la libertad.

.../...





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

De mis actos téngase por nulo y por no hecho cuanto vaya contra las Leyes y Principios que he jurado defender, establecer y cumplir.

SEGUNDO: Se acuerda declarar que la bandera de Aragón es la constituida por las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo; el escudo de Aragón que podrá incorporarse en el centro de la bandera, es el constituido por sus cuatro cuarteles tradicionales: la encina de Sobrarbe, la cruz de Iñigo Arista, la cruz de San Jorge circundada por las cuatro cabezas de moro y las barras de Aragón.

TERCERO: En atención al carácter tradicional e histórico que el día 23 de Abril tiene para Aragón, por ser la festividad de nuestro señor San Jorge, se acuerda, asimismo, por unanimidad, de todos los Sres. Consejeros, declarar dicha fecha, de cada año, oficialmente "día de Aragón". Estableciéndose, por lo que respecta al próximo día 23 de Abril, del año en curso, la fecha de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés, . Haciendo la Diputación General, al mismo tiempo, un llamamiento a todos los aragoneses y a sus partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, culturales, económicas, asociaciones, corporaciones e instituciones para que se sumen a estas celebraciones.

CUARTO: Al objeto de organizar los actos de la solemnidad de la Jura, a celebrarse en la Catedral de Huesca, así como a las manifestaciones de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés los días 22, en Huesca, y 23 en Zaragoza, se acuerda designar una Comisión organizadora y que estará constituida por los siguientes Sres:

- D. Ramón Saínz de Varanda y Jiménez de la Iglesia.
- D. José Angel Biel Rivera.
- D. Saturnino Arguís Mur.
- D. Angel Garcia-Viana Caro
- D. Gaspar Castellano y de Gastón.

QUINTO: El Consejo, por unanimidad, acordó, en tanto no se

.../...





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

soluciones definitivamente, y con carácter proviisonal, aceptar las solucio- nes presentadas por las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza, estable- ciendo la sede de la Diputación General, de forma provisional, en el Pala- cio Provincial de Zaragoza, con ubicaciones de dependencias en los Palacios Provinciales de Huesca y Teruel.

SEXTO: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, se acuerda solicitar de las Diputaciones de Hues- ca, Teruel y Zaragoza, una aportación del 1,50% de sus respectivos presu- puestos ordinarios de ingresos, al objeto de poder iniciar las actividades propias del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO: Facultar al Consejero -Secretario General, así co- mo para la cjecución y efectividad de los acuerdos, para que estructure dicha Secretaría recabando la colaboración tanto de medios materiales como perso- nales de las respectivas Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza.

A continuación se acuerda que se dé la debida publicidad a los referidos acuerdos con inserción de los mismos en el Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón.

OCTAVO: El Consejo acordó aceptar la recomendación de la Asamblea de Parlamentarios de Aragón para constituir una Comisión Jurídica Asesora a los fines de que proceda a redactar las normas y demás textos ju- rídicos de la Diputación General de Aragón.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, por par- te de Su Excelencia el Presidente se procede a levantar la reunión, de to- do lo cual, yo como Consejero, Secretario General, doy fé.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

*[Handwritten signature in blue ink]*



EL SECRETARIO GENERAL,

*[Handwritten signature in black ink]*

...../.....

7 -- 11 de abril de 1978.  
Boletín Oficial de la Diputación  
General de Aragón nº 1.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año I

11 de abril de 1978

Núm. 1

### Acuerdos de los Diputados y Senadores de Aragón

Los Diputados y Senadores por Aragón, constituidos en la ciudad de Teruel, asumiendo las aspiraciones autonomistas expresadas en las elecciones legislativas e interpretándolas como clara vocación de nuestro pueblo por recobrar su personalidad e identidad y protagonizar su futuro, en igualdad y solidaridad con los otros pueblos de España; conscientes del deber de defender los intereses generales de nuestra región y de sus hombres; de controlar y potenciar nuestros propios recursos, dentro de un sistema basado en el respeto a las libertades individuales y colectivas, acordamos:

1.º Institucionalizar la Asamblea de Parlamentarios de Aragón como órgano político permanente al servicio de los intereses de nuestra región y concretamente para el logro de su autonomía y corrección de la discriminación política, económica y social de que es objeto.

2.º Redactar y aprobar un Estatuto de autonomía, recabando para ello la Asamblea, a través de sus órganos de trabajo, la información pertinente de los grupos, entidades y personas de la región, que posteriormente, adaptado a la normativa constitucional o ley que al efecto se apruebe en Cortes, será sometido al refrendo del pueblo de Aragón.

3.º Elaborar y defender en los grupos parlamentarios, y a través de ellos en las Cortes, una política aragonesa que, de una parte, permita restablecer el pleno ejercicio de sus derechos y libertades, y, de otra, impulse el desarrollo de los recursos naturales y humanos de nuestra región en sus comarcas de origen.

4.º Crear un Comité Permanente de la Asamblea, integrado por dos representantes de cada una de las tres provincias aragonesas, que ejecute sus acuerdos y realice las funciones administrativas preparatorias de su funcionamiento.

TERUEL, 10 de julio de 1977.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### REAL DECRETO-LEY 8/1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón.

El pueblo aragonés ha manifestado reiteradamente en diferentes momentos del pasado y en el presente su aspiración a contar con instituciones propias dentro de la unidad de España.

La totalidad de las fuerzas parlamentarias aragonesas han recogido esta voluntad popular y han reconocido la urgencia de que se promulgasen las normas legales correspondientes.

El presente Real Decreto-ley quiere dar satisfacción a dicho deseo, aunque sea de forma provisional, aun antes de que se promulgue la Constitución, y por ello instituye la Diputación General de Aragón.

Al instituir dicha Diputación, el presente Real Decreto-ley no condiciona la Constitución, ni prejuzga la existencia, contenido y alcance del Estatuto de Autonomía que en su día pueda tener Aragón.

El Gobierno, en su declaración programática, anunció la institucionalización de las regiones en régimen de autonomía y la posibilidad de acudir a fórmulas transitorias desde la legalidad vigente, antes de que se promulgara la Constitución.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, y oída la Comisión de las Cortes a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — El régimen de preautonomía se regulará por lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley, por las normas que dicte el Gobierno para su desarrollo y por las reglamentarias de régimen interior previstas en el apartado a) del artículo octavo.

Artículo segundo. — El territorio de Aragón es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de las tres provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo tercero. — Se instituye la Diputación General de Aragón, como Órgano de Gobierno de Aragón, que tendrá personalidad jurídica en relación con los fines que se le encomienden.

Artículo cuarto. — Los Órganos de Gobierno y Administración de la Diputación General de Aragón serán: el Pleno y los Consejeros.

Artículo quinto. — La Diputación General estará compuesta, durante este período provisional, por los siguientes Consejeros:

a) Doce parlamentarios, correspondiendo cuatro a cada una de las tres provincias aragonesas, que serán elegidos, por mayoría y de entre ellos, por los proclamados en las pasadas Elecciones Generales a Cortes por la respectiva provincia.

b) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

c) Un representante de los municipios de cada una de las tres provincias aragonesas, elegidos por los representantes de los mismos en cada una de las Diputaciones Provinciales.

Artículo sexto. — Uno. El Pleno de la Diputación General elegirá, de entre sus Consejeros parlamentarios, y por mayoría simple, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario general, que necesariamente serán de distintas provincias.

Dos. El Presidente ostentará la representación legal de la Diputación General de Aragón.

Artículo séptimo. — Los Consejeros parlamentarios de la Diputación General designados por ésta podrán asumir las titularidades y atribuciones que les correspondan en relación con las competencias que vayan a ser objeto de transferencias a la Diputación General por parte de la Administración del Estado y las Diputaciones Provinciales, cuando estas transferencias se produzcan.

Artículo octavo. — Corresponden a la Diputación General de Aragón, dentro del vigente régimen jurídico, general y local, las siguientes competencias:

a) Elaborar y aprobar las normas reglamentarias de su régimen interior, de conformidad con lo que se establezca en el desarrollo de este Real Decreto-ley.

b) Integrar y coordinar las actuaciones y funciones de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza en cuanto afecte al interés general de Aragón, sin perjuicio de las facultades privativas de aquéllas.

c) Gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfieran la Administración del Estado y, en su caso, las expresadas Diputaciones Provinciales. El Gobierno establecerá el procedimiento para realizar tales transferencias.

d) Asimismo, podrá proponer al Gobierno cuantas medidas afecten a los intereses generales de Aragón.

Artículo noveno. — Para la ejecución de sus acuerdos, la Diputación General de Aragón podrá utilizar los medios personales y materiales de las Diputaciones Provinciales aragonesas, las cuales vendrán obligadas al efectivo cumplimiento de aquellos acuerdos.

Artículo diez. — Los acuerdos y actos de la Diputación General de Aragón serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, en su caso, suspendidos por el Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo once. — Los Órganos de Gobierno de la Diputación General de Aragón establecidos por este Real Decreto-ley podrán ser disueltos por el Gobierno por razones de seguridad del Estado.

Artículo doce. — Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley.

#### Disposiciones finales

Primera. — El presente Real Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. — La Diputación General de Aragón se constituirá en el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley.

Tercera. — El régimen establecido en el presente Real Decreto-ley, así como las Entidades y Órganos a que se refiere, tiene carácter provisional y transitorio hasta la entrada en vigor de las instituciones autonómicas de Aragón que se creen al amparo de lo previsto en la Constitución.

#### Disposición transitoria

Hasta tanto no se celebren Elecciones Generales Municipales, la Diputación General de Aragón se integrará exclusivamente por los miembros previstos en las letras a) y b) del artículo quinto de este Real Decreto-ley, completándose, tras la celebración de aquéllas, con los tres miembros previstos en la letra c) del mismo artículo.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

## REAL DECRETO 475/1978, de 17 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 8/1978, que aprueba el régimen preautonómico para Aragón.

El artículo doce del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por el que se regula el régimen de preautonomía de Aragón, autoriza al Gobierno para dictar las normas precisas para su desarrollo y ejecución. Y siendo absolutamente preciso regular los procedimientos conforme a los que hayan de utilizarse las facultades contenidas en el artículo octavo de dicho Real Decreto-ley, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las normas reglamentarias de régimen interior, establecidas en el apartado a) del artículo octavo del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, se aprobarán previo acuerdo con los Diputados y Senadores de Aragón.

Artículo segundo.—Para la ejecución del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, y especialmente para el desarrollo de los apartados b) y c) del artículo octavo, se seguirá el procedimiento establecido en los siguientes artículos.

Artículo tercero.—Uno. Se crea en la Presidencia del Gobierno una Comisión Mixta de representantes de la Administración del Estado y de la Diputación General de Aragón, que propondrá al Gobierno los acuerdos sobre transferencias a la Diputación General de la gestión de funciones, actividades y servicios de la competencia de la Administración del Estado.

La Comisión estará formada, por treinta Vocales, quince nombrados por el Gobierno y quince por la Diputación General, y será presidida por un Ministro del Gobierno. Actuará en Pleno y en grupos de trabajo y deberá quedar constituida en el plazo de un mes, a partir de la constitución de la Diputación General.

Dos. Los acuerdos de transferencia de competencias citados regularán también, en su caso, las formas de ejecución de las funciones, actividades, servicios transferidos y la situación de los funcionarios, pudiendo utilizar a estos efectos medios personales y materiales de la Administración del Estado.

Artículo cuarto.—Uno. Se crea en la Diputación General de Aragón una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada Diputación y seis designados por la Diputación General, que propondrá a la misma o, en su caso, a los Organismos competentes las funciones que se transfieran o integran en la Diputación General. El Presidente de esta Comisión será designado por la Diputación General.

Esta Comisión deberá quedar constituida en el plazo de un mes, a partir de la constitución de la Diputación General de Aragón.

Dos. En las propuestas y acuerdos de transferencia se determinarán los medios personales y materiales de las Diputaciones Provinciales afectados por la transferencia, que podrán, en su caso, pasar a depender funcionalmente de la Diputación General.

Artículo quinto.—Los Presidentes de las Comisiones creadas por este Real Decreto informarán periódicamente al Gobierno y a la Diputación General, respectivamente, sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

*El Ministro de la Presidencia,*  
JOSE-MANUEL OTERO NOVAS

## ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ARAGON

### Constitución de la Diputación General de Aragón

En cumplimiento del Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el preautonómico de Aragón, la Asamblea de Parlamentarios, en el Pleno celebrado el día 9 de abril de 1978, en la iglesia de San Pedro de los Francos, de Calatayud, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Conocer y ratificar la elección celebrada durante la interrupción del Pleno por los parlamentarios —Diputados y Senadores— de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza de los miembros parlamentarios de la Diputación General de Aragón, a que se refiere el apartado a) del artículo 5.º del mencionado Real Decreto-ley, resultando elegidos:

#### Por HUESCA:

León Buil Giral, Diputado.  
Joaquín Tejera Miró, Diputado.  
Jaime Gaspar y Auría, Diputado.  
César Escribano de Gordo, Senador.

#### Por TERUEL:

José-Angel Biel Rivera, Diputado.  
Antonio Carasol Dieste, Senador.  
Alberto Fuertes Valenzuela, Senador.  
Carlos Zayas Mariátegui, Diputado.

Por ZARAGOZA:

Juan-Antonio Bolea Foradada, Diputado.  
Ramón Sáinz de Varanda, Senador.  
Antonio García Mateo, Senador.  
Ángel Cristóbal Montes, Diputado.

Seguidamente el Presidente de la Asamblea proclamó Consejeros de la Diputación General de Aragón a los aludidos parlamentarios.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º del mismo Real Decreto-ley, el Presidente de la Asamblea proclamó Consejeros a los titulares de la Presidencia de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, don Saturnino Arguis Mur, don Ángel García-Viana y Caro y don Gaspar Castellano y de Gastón, respectivamente.

3.º Una vez incorporados a la Asamblea todos los Consejeros previstos por el artículo 5.º, en relación con la disposición transitoria del Real Decreto-ley, quedó constituida la Diputación General de Aragón, con las facultades previstas en el mismo y en el Real Decreto 475/1978, de 17 de marzo, en desarrollo del primero.

4.º A continuación se procedió a la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Diputación General, a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-ley, resultando elegidos:

*Presidente:* Don Juan-Antonio Bolea Foradada, Diputado por Zaragoza.

*Vicepresidente:* Don Jaime Gaspar y Auría, Diputado por Huesca.

*Secretario general:* Don José-Angel Biel Rivera, Diputado por Teruel.

Seguidamente el Presidente de la Asamblea, en nombre de ésta, proclamó a los Consejeros elegidos para ocupar los mencionados cargos.

5.º La Asamblea acordó aceptar la propuesta del Comité Permanente de disolver éste una vez cumplida su misión, encomendada en la Asamblea de Zaragoza el 10 de octubre de 1977.

6.º La Asamblea acordó recomendar a la Diputación General de Aragón la constitución de una Comisión Jurídica Asesora a los fines de que proceda a redactar las normas a que se refiere el artículo 1.º del Real Decreto 475/1978, de 17 de marzo, y demás textos jurídicos de la Diputación, y una Comisión de actos para organizar los relativos a la toma de posesión de la Diputación General.

Calatayud, 9 de abril de 1978.

*El Secretario de la Asamblea,*  
BENITO RODRIGO GONZALEZ

*El Presidente,*  
RAMON SAINZ DE VARANDA JIMENEZ

# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

**Discurso del Presidente, D. JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA, pronunciado en el acto de constitución de la Diputación General de Aragón, en Calatayud, el día 9 de abril de 1978**

*Aragoneses:*

*Transcurridos 270 años desde que Aragón, contra su voluntad y manera de ser, fue privado de su personalidad, es natural que el pueblo aragonés viva con emoción el acontecimiento histórico de la recuperación de su propia esencia. Es también natural que al asumir como Presidente, y por decisión vuestra, este honor y responsabilidad, sea el corazón de un aragonés nacido en Ayerbe el que inspire mis palabras.*

*Este acontecimiento constituye la fase crucial de un proceso, todavía sin culminar, que comenzó en Teruel el 10 de julio de 1977, cuando los parlamentarios aragoneses, democráticamente elegidos, asumimos la obligación de hacer real la vocación autonomista de nuestro pueblo.*

*Por feliz circunstancia, se conmemora este momento trascendente en la ciudad de Calatayud, síntesis de nuestra historia y reflejo real de las posibilidades que el armónico desarrollo agrícola e industrial ofrece a nuestra tierra.*

*La Diputación General de Aragón que hoy se constituye va a ser en el futuro el órgano idóneo para representar a Aragón y asumir la defensa de sus intereses. Sabemos que el camino a recorrer es todavía largo y difícil. Por eso me permito pedir que tengáis comprensión y nos ayudéis y animéis con todas vuestras fuerzas. Es más sencillo criticar y destruir que construir, y si en este momento incipiente los aragoneses no empujamos, corremos el peligro no de ver cómo unos hombres se agostan, que esto, en definitiva, poco importa, sino de poner en peligro el desarrollo de esta Diputación General, de esta simiente que hoy sembramos. Soy optimista y creo que debemos serlo todos.*

*El pueblo aragonés viene manifestando su vocación autónoma. Haciéndome eco de sus deseos propongo a la Diputación General que, canalizando estas aspiraciones, convoque al pueblo aragonés para que el día 23 de abril, día de nuestro señor San Jorge, se consolide el día de Aragón con una sentida demostración de afirmación aragonesista.*

*Mantengamos la fe en Aragón, la fe en nosotros mismos. Aragón será lo que nosotros queramos que sea. Aragón ha sido y seguirá siendo un pueblo peculiar, con una recia personalidad, que quiere protagonizar y responsabilizarse de su propio futuro. Pero Aragón es también un pueblo integrador y solidario que, en absoluta postura de igualdad, trabajará con los demás pueblos al engrandecimiento de España.*

*La Diputación General de Aragón va a estar regida por hombres de distintas provincias y de diferentes ideologías. Por encima de nuestra procedencia provincial debemos pensar que está Aragón, al que, en cuerpo y alma, debemos entregarnos. Las diferentes ideologías, propias y necesarias en todo régimen democrático, han de servirnos para entender que la esencia del interés público pasa por las coordenadas de la objetividad, la prudencia y la comprensión.*

*Yo quisiera, como prueba de estas intenciones, en representación de todos los aragoneses, unirte en un sentido abrazo a Jaime Gaspar Auría, Vicepresidente de la Diputación General de Aragón por la provincia de Huesca, y a José Biel Rivera, Secretario general de la Diputación por la provincia de Teruel.*

*Amigos aragoneses: con fe, con confianza, gritad con nosotros ¡Viva Aragón!*

Para suscripciones a este BOLETÍN dirigirse a la Secretaría General de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
(Palacio provincial - Plaza de España, 2 - Zaragoza)

8-- 19 de abril de 1978.  
Invitación a participar en los  
actos del 23 de abril.



A)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Esta Diputación General, con motivo de la manifestación convocada por la misma para el día de Aragón, el próximo día 23 en Zaragoza, ruega expresamente a todas las autoridades locales se encarguen de la distribución y colocación en locales y vías - públicas de su zona de la propaganda y carteles que se adjuntan.

Zaragoza, 19 de Abril de 1978.

Gaspar Castellano y de Gastón.  
Consejero de la Diputación General de Aragón.  
Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

La Diputación General, órgano de gobierno provisional de Aragón ha hecho un llamamiento a nuestro pueblo para celebrar el día de Aragón.

Todos los aragoneses, sin distinción, deben sumarse a las manifestaciones a celebrar en Huesca a las 7 de la tarde del sábado 22 y en Teruel y Zaragoza el domingo 23, a las 12 del mediodía.

**! Todos por Aragón y su autonomía !**

9 -- 19 de abril de 1978.  
Correspondencia confirmando  
asistencia.



# IZQUIERDA DEMOCRATICA

General Franco, 102 - 1.º  
Teléfono 225381  
ZARAGOZA

Zaragoza 19 de Abril de 1978

Diputación General de Aragón  
Sr. D. Ramón Sanz de Varanda

Querido amigo:

Enterados de la reserva de asientos, que se va a hacer para el acto de jura de la Diputación General, el próximo sábado día 22 en Huesca, a los representantes de partidos políticos, te ruego, que para Izquierda Democrática, se reserve a las siguientes personas:

José Nieto Salo

M<sup>a</sup> Antonia Avilés

Antonio Sierra

Juan Burillo

Joaquín Guerrero Peyrona

Esperando compartir el sábado la jornada histórica de la jura y con la esperanza de que sea el inicio de una nueva etapa para Aragón, recibe un cordial saludo

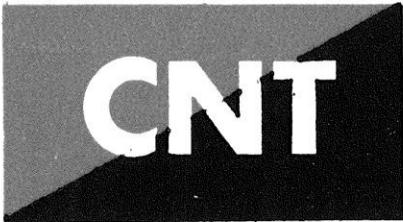
*M.A. Avilés*

Fdo.: Maria Antonia Avilés

Izquierda Democrática



10 -- 22 de abril de 1978.  
Correspondencia disculpando  
asistencia.



a)  
Coso, 102 - Oficina 12  
Teléf. 22.88.73.

**CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO**

Comité Regional de Aragón

ZARAGOZA - 1

Zaragoza, a 22 de Abril de 1.978

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Saludos:

Estimados compañeros, os agradecemos la invitación que hemos recibido para asistir al acto de la jura de los miembros de la Diputación General de Aragón.

Deseamos que vuestra gestión al frente de la misma sea fructífera para el pueblo de Aragón. Sin embargo, no asistiremos al acto como consecuencia de los principios que definen a nuestra organización, C.N.T.

Comité Regional de Aragón  
El Secretario-



11 -- 22 de abril de 1978.  
Jura de cargos de la Diputación  
General de Aragón.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

ACUERDOS

La Diputación General de Aragón acordó que el juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Consejeros tenga lugar en la Catedral de la ciudad de Huesca, el día 22 de Abril de 1978, a las 7 de la tarde.



## LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SE COMPLACE EN INVITAR A \_\_\_\_\_ AL ACTO CIVICO DE LA JURA  
DE SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y  
CONSEJEROS, QUE TENDRA LUGAR EN LA CATEDRAL DE HUESCA,  
EL PROXIMO DIA 22 DE ABRIL, A LAS SIETE DE LA TARDE.

ABRIL 1978

---

Esta histórica hora, en que Aragón recobra su identidad, ha querido vivirla la Diputación General en esta ciudad de Huesca. El motivo de su elección es obvio; se trata de la capital de la tierra altoaragonesa, cuna y forjadora del reino de Aragón. Aquí puede darse como una vuelta a los orígenes, una búsqueda en las raíces de nuestra nacionalidad. Como un abrazo del presente preautonómico, henchido de esperanza, con un pasado histórico en el que se encuentra, bien definida la simonía de nuestro pueblo. El futuro de Aragón, que hoy se inicia, no puede construirse en el vacío del olvido de la historia. El futuro de Aragón ha de cimentarse en el pasado. Y más cuando, como en nuestro caso, la historia certifica que es posible un nuevo Aragón sólido y rico. Si las tierras oscenses hicieron un reino, que fué potencia europea, a la hora de rehacerlo, de resucitarlo en la modernidad, bueno será que el Aragón del futuro dé en Huesca su primer paso. El que se está dando en este momento.

No seríamos justos si, cuando abrimos la primera página del Aragón moderno, no dedicáramos un emocionado recuerdo a la dinastía pirenaica. A un Ramiro I, creador del reino. A un Sancho Ramírez, que abrió las puertas de Europa al reino de Aragón. A un Pedro I que aragonizó las ciudades de Huesca y Barbastro. A un Alfonso el Batallador, con su talante de caballero andante, que incorporó Zaragoza a Aragón. Y a un Ramiro el Monje, el político de las grandes soluciones en circunstancias graves.

Un recuerdo también para las gentes de los condados de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, los tres pilares maestros de nuestra nacionalidad, que aportaron al reino ideales de unión.

Un recuerdo para las aragonesas aljamas de moros y jurdíos, y



D. JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA  
D. JAIME GASPAR Y AURIA  
D. SATURNINO ARGUIS MUR  
D. LEON BUIL GIRAL  
D. ANTONIO CARASOL DIESTE  
D. GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON  
D. ANGEL CRISTOBAL MONTES  
D. CESAR ESCRIBANO DE GORDO  
D. ANTONIO GARCIA MATEO  
D. ANGEL GARCIA-VIANA Y CARO  
D. ALBERTO FUERTES VALENZUELA  
D. RAMON SAINZ DE VARANDA JIMENEZ  
D. JOAQUIN TEJERA MIRO  
D. CARLOS ZAYAS MARIATEGUI  
D. JOSE A. BIEL RIVERA



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

HUESCA, 22 ABRIL 1978

Yo, ....., ..... DE LA DIPUTACIÓN  
GENERAL, ORGANO DE GOBIERNO DE ARAGÓN, SOBRE ESTOS FUEROS,  
SIMBOLO DE LEYES PROPIAS Y PASADO HISTORICO^

JURO SOLEMNEMENTE ANTE EL PUEBLO ARAGONÉS

- RESPETAR Y CUMPLIR LAS COSTUMBRES, LEYES Y FUEROS DE  
ARAGÓN EN CUANTO TRADICIÓN DE EQUIDAD Y JUSTICIA.
- TRABAJAR POR EL ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DE OTRAS  
NUEVAS QUE SIGNIFIQUEN LA AUTONOMIA EFECTIVA DE UN  
ARAGON SOLIDARIO DENTRO DE LA UNIDAD CONSTITUCIONAL  
DE ESPAÑA.
- JURO SERVIR A NUESTRO PUEBLO Y DEFENDER SUS INTERESES  
EN LA PAZ Y EN LA LIBERTAD.
- DE MIS ACTOS TENGASE POR NULO Y POR NO HECHO CUANTO  
VAYA CONTRA LAS LEYES Y PRINCIPIOS QUE HE JURADO -  
DEFENDER, ESTABLECER Y CUMPLIR.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

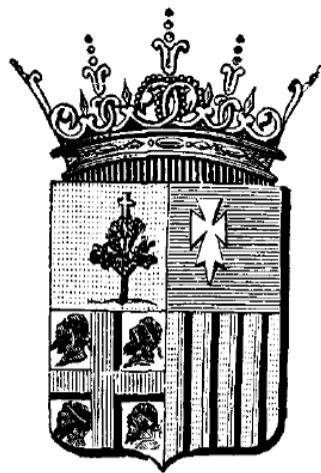
PALABRAS FINALES DEL SR. PRESIDENTE

LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN HA JURADO Y SE  
HA COMPROMETIDO ANTE SU PUEBLO.

INICIAMOS UNA INGENTE TAREA COMÚN.



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año I

7 de junio de 1978

Núm. 2

### BANDERA Y ESCUDO DE ARAGON

Se acuerda declarar que la bandera de Aragón es la constituida por las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo.

El escudo de Aragón, que podrá incorporarse en el centro de la bandera, es el constituido por sus cuatro cuarteles tradicionales: la encina de Sobrarbe, la cruz de Iñigo Arista, la cruz de San Jorge, circundada por las cuatro cabezas de moro, y las barras de Aragón.

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

### Institución del "Día de Aragón"

*ACUERDO de la Diputación General de Aragón:*

En atención al carácter tradicional e histórico que el día 23 de abril tiene para Aragón, por ser la festividad de nuestro señor San Jorge, se acuerda asimismo, por unanimidad de todos los señores Consejeros, declarar dicha fecha de cada año, oficialmente, "Día de Aragón". Estableciéndose, por lo que respecta al próximo día 23 de abril del año en curso, la fecha de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés, y haciendo la Diputación General, al mismo tiempo, un llamamiento a todos los aragoneses y a sus partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, culturales, económicas, asociaciones, corporaciones e instituciones para que se sumen a estas celebraciones.

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

### FORMULA DE JURAMENTO

**ACUERDO de la Diputación General de Aragón por el que se establece el lugar y fórmula de juramento de los cargos y Consejeros de la misma.**

Se acuerda celebrar el próximo 22 de abril, en la catedral de la ciudad de Huesca, el solemne juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario general y Consejeros que se constituyan ante el pueblo de Aragón, sobre un ejemplar de los antiguos Fueros, y con arreglo a la siguiente fórmula:

«Yo, .....  
de la Diputación General, órgano de gobierno de Aragón, sobre estos Fueros, simbolo de Leyes propias y pasado histórico, juro solemnemente ante el pueblo aragonés:

★ Respetar y cumplir las costumbres, Leyes y Fueros de Aragón en cuanto tradición de equidad de justicia.

★ Trabajar por el establecimiento definitivo de otras nuevas que signifiquen la autonomía efectiva de un Aragón solidario dentro de la unidad constitucional de España.

★ Juro servir a nuestro pueblo y defender sus intereses en la paz y en la libertad.

De mis actos téngase por nulo y por no hecho cuanto vaya contra las Leyes y Principios que he jurado defender, establecer y cumplir.»

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

# Departamentos del Gobierno de Aragón

**ACUERDO de la Diputación General de Aragón, tomado en el Consejo de Gobierno celebrado en Zaragoza el día 24 de abril de 1978.**

La Diputación General de Aragón queda reestructurada de la siguiente manera: Doce departamentos del Gobierno de Aragón, adscribiendo a los mismos a los señores Consejeros que se citan a continuación:

<i>Departamento de Justicia:</i>	<i>Don Angel Cristóbal Montes</i>
<i>Departamento de Economía y Hacienda:</i>	<i>Don César Escribano de Gordo</i>
<i>Departamento del Interior:</i>	<i>Don Gaspar Castellano y de Gastón</i>
<i>Departamento de Obras Públicas y Urbanismo:</i>	<i>Don Ramón Sáinz de Varanda y Jiménez de la Iglesia</i>
<i>Departamento de Educación y Ciencia:</i>	<i>Don León Buil Giral</i>
<i>Departamento de Trabajo:</i>	<i>Don Antonio Carasol Dieste</i>
<i>Departamento de Industria y Energía:</i>	<i>Don Antonio García Mateo</i>
<i>Departamento de Agricultura:</i>	<i>Don Alberto Fuertes Valenzuela</i>
<i>Departamento de Comercio y Turismo:</i>	<i>Don Saturnino Arguís Mur</i>
<i>Departamento de Transportes y Comunicaciones:</i>	<i>Don Angel García-Viana y Caro</i>
<i>Departamento de Sanidad y Seguridad Social:</i>	<i>Don Joaquín Tejera Miró</i>
<i>Departamento de Cultura:</i>	<i>Don Carlos Zayas Mariategui</i>

Asimismo se acordó que cada Consejero podrá proponer al Pleno de la Diputación General de Aragón el nombramiento de un Viceconsejero y de un Director técnico del Departamento.

## REGIMEN FINANCIERO de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º del Real Decreto-ley 8 de 1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, se acuerda solicitar de las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza una aportación del 1'50 % de sus respectivos presupuestos ordinarios de ingresos, al objeto de poder iniciar las actividades propias del Gobierno de Aragón.

## COMISION JURIDICA ASESORA

De conformidad con la recomendación de la Asamblea de Parlamentarios de Aragón y a propuesta del Consejero de Justicia, la Diputación General de Aragón ha nombrado miembros de la Comisión Jurídica Asesora a los siguientes Juristas:

Don José-Luis Batalla Carilla, Registrador de la Propiedad.

Don José-Luis Figuerola Cerdán, Notario y Registrador de la Propiedad.

Don Saúl Gazo Serrano, Abogado.

Don José-Luis Lacruz Berdejo, Catedrático de Derecho Civil.

Don Alvaro Miranda Nasarre, Abogado.

Don Manuel Ramírez Jiménez, Catedrático de Derecho Político.

## Nombramiento de la Comisión Mixta de Transferencia Gobierno y Diputación General de Aragón

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 475, de 17 de marzo de 1978, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda designar para integrar en la Comisión Mixta de Transferencias del Gobierno a la Diputación General de Aragón a los siguientes señores:

Don José-Ramón Lasuén Sancho  
(Presidente)

Don José-Antonio Biescas Ferrer

Don José-Antonio Escudero López  
Don Jesús Fernández Moreno  
Don Basilio Gómez Monzón  
Don Javier Hernández Puértolas  
Don Fidel Ibáñez Rozas  
Don Juan Linares y Martín de Rosales  
Don Rafael Moyano Díez  
Don Miguel Mut Catalá  
Don Santiago Palazón Hernández  
Don Eduardo Pérez Ferrer  
Don Armando Peruga Vidaller  
Don José-Félix Sáenz Lorenzo  
Don Enrique Vallés Lascuevas

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

## Nombramiento de la Comisión Mixta de Transferencia entre las Diputaciones Provinciales y la Diputación General de Aragón

El artículo 4.º del Real Decreto 475 de 1978, de 17 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley por el que se aprueba el régimen preautonómico de Aragón, establece la creación de una Comisión mixta, integrada por dos representantes de cada Diputación y seis designados por la Diputación General, que propondrán las funciones que se transfieran o integren en la Diputación General de Ara-

gón. En virtud del mismo se nombran para la citada Comisión mixta a los siguientes miembros:

Don Andrés Carnicero Modrego  
Don Alvaro Franco Oliván  
Don Carlos García Martínez  
Don Manuel Gómez Palmeiro  
Don Enrique Laguna Aranda  
Don Rafael Zorraquino Lozano

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

# APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EBRO

**ACUERDO de la Diputación General en su Consejo de Gobierno celebrado en Teruel el día 6 de mayo de 1978.**

*Dada la importancia que el aprovechamiento de las aguas del Ebro y del tema energético suponen para la región aragonesa, se acuerda:*

1.º *Que, por los Departamentos de Justicia, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Industria y Energía y Transportes y Comunicaciones, se estudie su incidencia en cada una de sus respectivas áreas.*

2.º *Que los indicados Departamentos actúen en sus trabajos de forma coordinada, con el fin de facilitar al Pleno la adopción de las decisiones más convenientes para los intereses de Aragón.*

## Ampliación de la Comisión Jurídica Asesora

Se acuerda ampliar la Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón con tres nuevos miembros: don Manuel Albareda Díaz, Abogado; don José Bermejo Vera, Profesor agregado de Derecho Administrativo, y don Jesús Delgado Echevarría, Profesor agregado de Derecho Civil, con lo que dicha Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón queda definitivamente integrada por los siguientes miembros:

Don Manuel Albareda Díaz  
Don José-Luis Batalla Carilla  
Don José Bermejo Vera

Don Jesús Delgado Echevarría  
Don José-Luis Figuerola Cerdán  
Don Saúl Gazo Serrano  
Don José-Luis Lacruz Berdejo  
Don Alvaro Miranda Nasarre  
Don Manuel Ramírez Giménez

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

## Nombramiento de Viceconsejero Adjunto a la Secretaría General

La Diputación General de Aragón, en su Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero-Secretario general de la misma, ha acordado nombrar Viceconsejero adjunto a la Secretaría general a don Luis del Val Velilla.

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

## Acuerdos del Consejo de Gobierno del día 6 de mayo

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada en Teruel el día 6 de mayo de 1978, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Recomendar al Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de nombre de la Universidad de Zaragoza por el de Universidad de Aragón, e interesar del Departamento de Educación de la Diputación General la realización de estudios conducentes a que en la reestructuración y ampliación de la actual Universidad de Zaragoza, y futura de Aragón, se tenga en especial consideración la creación de «campus» en Huesca y Teruel, que incorporarían los actuales colegios universitarios y otros posibles centros.

2.º Recomendar al Ministerio de Industria y Energía la adopción de las medidas adecuadas para que sea efectivo el canon o tasa sobre la producción energética en las provincias excedentarias.

3.º Urgir del Ministerio de Industria y Energía la inmediata elaboración de un nuevo estudio de impacto ambiental de la central térmica de Andorra, conforme a la más avanzada tecnología, que deberá estar terminado antes de la puesta en marcha de la misma.

4.º Interesar de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura la aceleración de las obras necesarias para el aprovechamiento integral de las aguas del río Guadalope. Asimismo se acordó solicitar la redacción de un Plan de aprovechamiento integral, tanto de aguas superficiales como subterráneas, en la cuenca del Jalón-Jiloca.

5.º Interesar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la adjudicación de las obras de modernización de las carreteras Teruel-Zaragoza, Monreal-Alcolea del Pinar y Zaragoza-Alcañiz-Tortosa. Igualmente se acordó solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la realización de un nuevo estudio sobre la viabilidad de la reapertura del ferrocarril Val de Zafán-Alcañiz-Tortosa.

## CRONOLOGIA

- Día 9 de abril:* Se constituye en San Pedro de los Francos, en Calatayud, la Diputación General de Aragón.
- Día 10 de abril:* Se celebra el primer Consejo de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.
- Día 22 de abril:* Se celebra el juramento de los cargos y de los Consejeros en la catedral de Huesca.
- Día 24 de abril:* Se constituye el primer Gobierno de Aragón, con la creación de doce departamentos.

# Acuerdos de la Diputación General de Aragón en su Consejo de Gobierno

## Día 13 de mayo

Iniciar las gestiones oportunas cerca de los Ministerios competentes para proveer a la instalación definitiva de la Diputación General de Aragón en el palacio de la Aljafería, nombrándose a tal efecto una Comisión, presidida por el Vicepresidente de la Diputación General de Aragón, don Jaime Gaspar Auría, y constituida por los siguientes Consejeros:

De Economía y Hacienda, don César Escribano de Gordo; de Obras Públicas y Urbanismo, don Ramón Sáinz de Varanda; de Cultura, don Carlos Zayas Mariategui, y de Educación y Ciencia, don León Buil Giral.

Paralelamente se encarga a dicha Comisión la realización de las gestiones pertinentes para la instalación provisional de la Diputación General de Aragón.

\* \* \*

Interesar del Gobierno de la nación, en tanto se negocian las competencias de los órganos de gobierno de Aragón:

1.º La inmediata suspensión de cualquier acuerdo de la Administración central referido a la instalación de centrales de energía nuclear en Aragón.

2.º La comunicación a la Diputación General de Aragón de los planes, proyectos y propósitos actualmente exis-

tentes en relación con la instalación de centrales nucleares en Aragón.

3.º Que cualquier decisión respecto a centrales nucleares en Aragón quede subordinada a la planificación regional, a elaborar por esta Diputación General de Aragón, y en todo caso al respeto con lo establecido en esta materia por los pactos de la Moncloa.

## Día 20 de mayo

Se nombra Vicepresidente de la Comisión mixta de Transferencias con la Administración central a don Javier Hernández Puértolas.

\* \* \*

A propuesta del Vicepresidente de la Diputación General se nombra Viceconsejero adjunto a la Vicepresidencia de la Diputación General a don Antonio Malo Ríos.

## Acuerdo sobre Circunscripciones Eclesiásticas tomado en Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de mayo de 1978

*Primero. El artículo 2.º del Real Decreto-ley de 17 de marzo de 1978, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, dice:*

*«El territorio de Aragón es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de las tres provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.»*

*Segundo. El artículo 9.º del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español, de 27 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), ratificado por instrumento de 26 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), dice:*

*«A fin de evitar en lo posible que las diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles, las altas partes contratantes procederán, de común acuerdo, a una revisión de las circunscripciones diocesanas.»*

*Tercero. Numerosos pueblos de la*

*provincia de Huesca pertenecen en la actualidad a la diócesis de Lérida.*

*A su vez, la diócesis de Jaca se halla integrada en la archidiócesis de Pamplona.*

*Cuarto. La Diputación General de Aragón, haciéndose eco del sentimiento generalizado expresado por los aragoneses católicos afectos en este momento a circunscripciones eclesásticas no aragonesas, acuerda:*

*Interesar encarecidamente de la Nunciatura de la Santa Sede en España, de la Conferencia Episcopal y del Ministerio de Justicia que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Concordato, de 27 de agosto de 1953, proceda a una revisión y reestructuración de las actuales circunscripciones diocesanas, de forma que todas las localidades de la provincia de Huesca queden adscritas a diócesis aragonesas, y la diócesis de Jaca a la archidiócesis de Zaragoza.*

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

**Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA**